Alcaldía Municipal
LA UNIÓN DE SUCRE

PLIEGOS DEFINITIVOS

(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-MC-05-2026

OBJETO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOVIEMBRE DE 2026

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

VEEDURIAS

El MUNCIPIO DE LA UNIÓN SUCRE convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1º de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015., para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación estatal: www.contratos.gov.co.

"ARTICULO 270 Constitución Política: *La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*

"Ley 850 de 2003 Artículo 1° *Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público"*

"Artículo 66º Ley 80 de 1993.- *De la Participación Comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano."*

"Artículo 2.2.1.1.1.2.1. Decreto 1082 de 2015. Partícipes de la Contratación Pública. *Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-ley número 4170 de 2011 son:*

7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley."

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 56075 56; en el correo electrónico:

webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

El proponente debe conocer en toda su integridad lo establecido en el La ley 1474 de 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCION), de tal manera que pueda presentarse a ofertar al MUNICIPIO con conocimientos de lo establecido en la citada norma para las etapas precontractual, contractual y pos contractual. El capítulo V de la mencionada Ley, creo unos organismos especiales para la lucha contra la corrupción, ya que ésta debe realizarse de manera conjunta entre las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO mediante el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que no se encuentren inhabilitadas, que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, a fin de que presenten propuestas para la ejecución del objeto contractual.

Los proponentes pueden acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la entidad, a través del Portal Único de Contratación *www.contratos.gov.co*

1.2 OBJETO

EL MUNICIPIO está interesado en recibir ofertas para contratar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El objeto a contratar se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo II del presente pliego de condiciones, al igual que en los estudios previos que forman parte integral del presente proceso de selección.

1.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION

1.2.2. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI	$ 28.675.403.847	-	NO
Canadá		NO	$ 28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	$ 28.705.544.496	NO	NO
Corea		NO	$ 28.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		NO	$ 28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	$ 28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	$ 26.783.850.461	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	-	NO
	Guatemala	SI	-	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$ 26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, será hasta 31 de diciembre de 2026 contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($249.999.125) M/CTE,** en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, soportados en el correspondiente CDP No.261244 de fecha 03/011/2026.

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1,0	SUMINISTRO DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA PARQUES				$ 96.000.000,00

1.1	SUMINISTRO DE ESCENA DE ÁRBOLES	Und	2,0	$ 14.200.000,00	$ 28.400.000,00
1.2	SUMINISTRO DE REGALO PAPÁ NOEL	Und	1,0	$ 11.100.000,00	$ 11.100.000,00
1.3	SUMINISTRO DE TÚNEL COPITOS DE NIEVE	Und	7,0	$ 2.780.000,00	$ 19.460.000,00
1.4	SUMINISTRO DE JARDINERA COPITO	Und	8,0	$ 650.000,00	$ 5.200.000,00
1.5	SUMINISTRO DE ROSA	Und	9,0	$ 800.000,00	$ 7.200.000,00
1.6	SUMINISTRO DE REGALO CAÍDO	Und	3,0	$ 2.880.000,00	$ 8.640.000,00
1.7	SUMINISTRO ESCENA 2027	Und	1,0	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.8	SUMINISTRO DE REGALOS JARDINERA	Und	15,0	$ 800.000,00	$ 12.000.000,00
2.0	**ORNATO E ILUMINACION NAVIDEÑA DE ARBOLES EN PARQUES URBANOS E IGLESIA SANTO DOMINGO.**				**$ 26.268.772,00**
2.1	SUMINISTRO DE LUCES LINEALES LED ROLLO X 100 MTS	Und	10,0	$ 395.000,00	$ 3.950.000,00
2.2	SUMINISTRO DE CASCADAS LED - CORTINAS LUCES LED 6X2 MTS	Und	40,0	$ 348.931,80	$ 13.957.272,00
2.3	REFLECTORES MULTICOLOR 50W	Und	15,0	$ 301.500,00	$ 4.522.500,00
2.4	SUMINISTRO DE MANGUERA LED ROLLO X 100 MTS	Und	5,0	$ 615.000,00	$ 3.075.000,00
2.5	STROBER - BOMBILLO LED	Und	20,0	$ 38.200,00	$ 764.000,00
3.0	**MATERIALES INSTALACION**				**$ 21.460.353,00**
3.1	CABLE DUPLEX 2XNo. 10	m	1800,0	$ 3.800,00	$ 6.840.000,00
3.2	CABLE DE ALUMINIO THHN 4 AWG	m	1000,0	$ 5.700,00	$ 5.700.000,00
3.3	CABLE DE ALUMINIO THHN 8 AWG	m	500,0	$ 2.300,00	$ 1.150.000,00
3.4	CINTA AISLANTE ELECTRICO DE PVC RESISTENTE HASTA 80°C, DE15 MX18MM, ROLLO	Und	35,0	$ 6.150,00	$ 215.250,00
3.5	CINTA METALICA BANDIT DE 1/2 A 3/4 EN ACERO INOXIDABLE DE 30,5 METROS, ROLLO	Und	8,0	$ 191.150,00	$ 1.529.200,00
3.6	HEBILLAS BANDIT PARA CINTA METALICA PAQUETE X 100 UNIDADES	Und	3,0	$ 108.500,00	$ 325.500,00
3.7	AMARRA PLASTICO DE 2,5X150 MM, PAQ.X 100 UND	Und	100,0	$ 6.600,00	$ 660.000,00
3.8	CONECTOR TRENZA	Und	10,0	$ 23.250,00	$ 232.500,00
3.9	CONECTOR BIMETALICO	Und	10,0	$ 10.300,00	$ 103.000,00
3.10	REGLETA X 10	Und	6,0	$ 10.005,52	$ 60.033,00
3.11	FOTOCELDAS	Und	8,0	$ 43.950,00	$ 351.600,00
3.12	BASE PARA FOTOCELDA	Und	10,0	$ 14.020,00	$ 140.200,00
3.13	CABLE MULTIPLEX TRIPLEX No. 2	Und	100,0	$ 15.008,28	$ 1.500.828,00
3.14	PERCHA DE UN PUESTO	Und	10,0	$ 15.008,28	$ 150.083,00
3.15	AISLADOR CARRETE	Und	10,0	$ 10.130,59	$ 101.306,00
3.16	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO	Und	500,0	$ 200,00	$ 100.000,00
3.17	TORNILLOS	Und	500,0	$ 200,00	$ 100.000,00
3.18	GRAPA METALICA DOBLE ARO	Und	120,0	$ 1.000,55	$ 120.066,00
3.19	ABRAZADERA MET EN ACERO INOXIDABLE 3/8 A 7/8	Und	8,0	$ 29.900,00	$ 239.200,00
3.20	TOTALIZADOR DE 60-80AMP	Und	3,0	$ 350.210,33	$ 1.050.631,00
3.21	CAJA DE BREAKER 8 CIRCUITO BIFASICA	Und	3,0	$ 200.185,44	$ 600.556,00
3.22	BREAKER DE 20-40 A - MONO POLARES RANGO DE VOLTAJE 120/240 V	Und	8,0	$ 23.800,00	$ 190.400,00
4.0	**REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO**				**$ 56.520.000,00**

4.1	REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO - GLOBAL	Und	1,0	$ 56.520.000,00	$ 56.520.000,00
5.0	**MANO DE OBRA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS**				**$ 39.250.000,00**
5.1	MANO DE OBRA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS - GLOBAL	Und	1,0	$ 39.250.000,00	$ 39.250.000,00
6.0	**TRANSPORTE EN GENERAL**				**$ 10.500.000,00**
6.1	TRANSPORTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS AL SITIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y TRANSPORTE DEL DESMONTE A BODEGA - GLOBAL	Und	1,0	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00

TOTAL SUMINISTRO DE FIGURAS NAVIDEÑAS (CON IVA INCLUIDO)	**$ 122.268.772,00**
TOTAL REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO	**$ 56.520.000,00**
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES (CON IVA INCLUIDO)	**$ 21.460.353,00**
MANO DE OBRA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS	**$ 39.250.000,00**
TRANSPORTE	**$ 10.500.000,00**
TOTAL	**$ 249.999.125,00**

(ver presupuesto detallado en excell)

El valor total de la oferta con las correcciones a que hubiere lugar no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una SELECCIÓN ABREVIADA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

……**2).Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(….)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	NOVIEMBRE 06 DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS.	NOVIEMBRE 06 DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	NOVIEMBRE 06 DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	DESDE EL 06 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co
SOLICITUD PARTICIPACION MYPIME	DESDE EL 06 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en medio físico: alcaldía municipal oficina de contratación
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en medio físico: alcaldía municipal oficina de contratación
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR	DESDE EL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 5 PM	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en medio físico: alcaldía municipal oficina de contratación
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (Cuando hubiere lugar).	23 DE NOVIEMBRE DE 2026: En el evento en que la entidad decida realizarlo se realizara a las 10:00 am	Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal – Oficina de contratacion
CIERRE- PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal

	CIERRE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: HASTA LAS 8:30 A.M	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	LOS DIAS DEL 25 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Comité Evaluador
TRASLADO DE EVALUACIÓN.	LOS DIAS 27, 30 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co Oficina de contratación - Alcaldía Municipal.
SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES	LOS DIAS 27, 30 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2026	Dirección de Correo Electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co Oficina de contratación - Alcaldía Municipal.
ADJUDICACIÓN	EL 03 DE DICIEMBRE DE 2026	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES A LA ADJUDICACION	Página: Portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co Secretaria de Planeación - Alcaldía Municipal.
LEGALIZACION DEL CONTRATO-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS CINCO DIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	Secretaria de Educación Cultura y deporte - Alcaldía Municipal.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ALCALDIA – SECRETARIA DE PLANEACION
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE PRESUPUESTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE (25) DIAS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	SECRETARIA DE PLANEACION
CRONOGRAMA DE LOS PAGOS.	EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE PROCESO, SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN 50% DEL VALOR DEL CONTRATO EN CALIDAD DE ANTICIPO UNA VEZ LEGALIZADO B) UN 45% DEL VALOR DEL CONTRATO POR ACTAS PARCIALES DE EJECUCION DE OBRAS, PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE C) UN 5% AL TERMINAR EL CONTRATO PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE.	TESORERÍA MUNICIPAL
ENTREGA DE LA GARANTIA	DENTRO DE LOS (05) DIAS MAXIMO A LA FIRMA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
APROBACION DE LA GARANTIA	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS MAXIMO A LA ENTREGA DE LA GARANTIA.	PROFESIONAL AREA JURIDICA ALCALDIA.

CIERRE DEL PROCESO	AL VENCIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE RIESGOS DEL CONTRATO AMARRADAS CON LA GARANTÍA APROBADA POR LA ENTIDAD.	OFICINA RESPONSABLE DEL PROCESO.

El municipio aclara que si bien es cierto, la página de contratación a la vista permite hacer observaciones, la entidad solo tendrá en cuenta las observaciones presentadas en el correo electrónico y por escrito únicamente en el horario y fechas establecidas para tal fin.

1.7. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad se establece como hora legal, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en **la dirección** http://horalegal.sic.gov.co.

1.8. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través del correo electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán validas.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el portal único de contratación www.contratosa.gov.co y/o se enviaran a la dirección electrónica que el solicitante indique.

1.9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida al MUNICIPIO, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@launion-sucre.gov.co y/o en físico a la alcaldía municipal oficina de contratación

Se aclara que las observaciones presentadas al contenido del Proyecto de Pliegos de Condiciones, fuera del término fijado por EL MUNICIPIO para ello, no serán tenidas en cuenta por el mismo.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal del MUNICIPIO o su delegado para contratar, realizará las modificaciones o adecuaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, EL MUNICIPIO las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

Si fuere necesario, el representante legal del MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2.015, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

El Municipio podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos definitivos de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, artículo 89.

1.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

La manifestación de interés se hará al correo electrónico habilitado en el proceso esto es: : contratacion@launion-sucre.gov.co o en medio físico a la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.

1.12. SORTEO DE POSIBLE OFERENTES.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará la lista de los mismos y los citará a una audiencia pública virtual por en el link establecido en el cronograma, así como la hora y la fecha; en esta audiencia pública el Secretario respectivo o la persona de la entidad que se designe insertará balotas de dos colores en una bolsa oscura, se incluirán el número de balotas de acuerdo al número de manifestantes y en la misma audiencia se indicará cuál de los dos colores será el que deba sacarse para efectos de que sean incluidos en la lista de oferentes. La entidad en cabeza del designado ira sacando las balotes en el orden de los proponentes inscritos en el acta publicada en el secop y seleccionará diez (10) de ellas en el color previamente establecido, que serán las personas que podrán presentar oferta

De todo lo ocurrido en esta audiencia se levantará un acta.

1.13. RECIBO DE PROPUESTAS

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso en el cronograma del mismo, se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y los demás datos que la entidad estime pertinentes.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

1.14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, éstas se harán mediante un comité evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, o en las Adendas (si las hubiere).

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la evaluación, calificación y ponderación de las propuestas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, permanecerán en la Secretaria de Planeación, por el término establecido en el cronograma del proceso, que se contarán a partir del día hábil siguiente en que se efectúe la publicación en el secop, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

No se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta el momento de la adjudicación, de lo contrario la propuesta no será habilitada para participar en el proceso. (*Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; Consejo de Estado, abril 14 de 2010, Radicación número: 11001-03-26-000-2008-00101-00(36054) B)*

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del decreto 287 de 1996, de lo cual informará previamente a los proponentes.

El correspondiente informe de verificación y evaluación se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

1.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE, publique los informes de verificación y evaluación correspondientes.

1.16. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (TRASLADO)

Efectuada la evaluación de las propuestas, los proponentes podrán consultar el informe en la Secretaria de Planeación o en la página web www.contratos.gov.co**,** para que en el término establecido en la cronología del proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.17. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

1.18 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución debidamente motivada, atendiendo, en relación con el ofrecimiento más favorable, de acuerdo a lo previsto para el presente proceso.

1.19 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de Selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.20 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del plazo fijado para el efecto en la cronología del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos Indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiese obtenido el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

El contratista se compromete a legalizar el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución, dentro del plazo fijado para el efecto en la cronología del presente proceso.

1.22. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos y proyectos
3. Estudios del sector
4. Proyecto de pliego de condiciones y anexos
5. Acto Administrativo de Apertura.
6. Pliego de condiciones anexos y sus adendas.
7. Manifestaciones de interés
8. Respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
9. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
10. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
11. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021)

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
2. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3) Mediana empresa
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse el pliego de condiciones en borrador y hasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1.	DESCRIPCION	UNDIDAD	ILUSTRACIÓN	FORMATO	MEDIDAS	CANT
1.1	ESCENA DE ARBOLES	UND		TRIDIMENSIONAL	5MTS ARBOL GRANDE	2
1.2	REGALO PAPA NOEL	UND		TRIDIMENSIONAL	4 MTS	1
1.3	TUNEL COPITOS DE NIEVE	UND		BIDIMENSIONAL	3MTS	7
1.4	JARDINERA COPITO	UND		BIDIMENSIONAL	1MTS	8
1.5	ROSA	UNID		BIDIMENSIONAL	1MT	9
1.6	REGALO CAIDO	UND		TRIDIMENSIONAL	2MTS	3

1.7	ESCENA 2027	UND		TRIDIMENSIONAL	4MTS	1
1.8	REGALOS JARDINERA	UND		BIDIMENSIONAL	60 CMS	15
1.9	LUCES LINEALES LED	UND		ROLLO	X100MTS	10
1.10	CASCADAS LED - CORTINAS LUCES LED	UND			6X2MTS	40
1.11	REFLECTORES MULTICOLOR	50W		UND	UND	15
1.12	Manguera 100M,32Leds, 50CM de diámetro, cable de cobre de 10mm,tubo transparente	UND		ROLLO	X100MTS	5
1.13	STROBER - BOMBILLO LED TIPO DE POTENCIA MINIMA DE 5 W DE 110 V, de navidad para ambientar espacios comerciales y eventos	UND		UND	UND	20

CAPITULO III

DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

3.1. ASIGNACION DE RIESGOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así: (VER DCTO EN EXCELL)

CAPITULO IV

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

4.2 COSTOS DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO en ningún caso será responsable de los mismos.

4.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social y/o capacidad jurídica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibidem, siempre y cuando su objeto social y/o capacidad jurídica de sus integrantes les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

4.4 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y aspectos evaluables.

4.5. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

4.5.1. Las propuestas deberán presentarse en sobres sellados, en original y una (1) copia, en sobres independientes, legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4.5.2. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

4.5.3. La propuesta deberá presentarse en sobres cerrados que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos que son objeto de evaluación.

La propuesta deberá ser presentada en ORIGINAL Y COPIA, los sobres deben estar cerrados y marcados.

4.5.4 El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Objeto:

Proponente:

Entidad Contratante: MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE

No. De Folios:

Original_____ o Copia_____

4.5.5. Las propuestas deberán entregarse en el lugar, fechas y hora indicadas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios o Contratistas del MUNICIPIO que se encuentren presentes en la diligencia de recepción de ofertas, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

EL MUNICIPIO no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

4.6 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, y por lo tanto se hace responsable del deber de diligencia e información sobre el presente proceso de selección.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

4.7 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, que acrediten las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones

4.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

4.8.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.8.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.9 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

4.11 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales o alternativas, salvo por parte de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2025 modificado por el art. 1º del decreto No 0287 de 2026, debiendo probar esa condición en los términos allí establecidos.

4.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas

4.13 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relàcionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.14 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la convocatoria.

4.15 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas, las que a continuación se enuncian:

1. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial.

2. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

3. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente como persona natural o jurídica y se presente formando parte de un consorcio o unión temporal.

4. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.

5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección.

6. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

7. La no presentación de la oferta económica o cotización de un ítem o la modificación de uno o la no suscripción de la misma.

8. La Oferta que se entrega extemporáneamente o un lugar o dependencia diferente a la señalada en el pliego.

9. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección.

10. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad plural, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación. El objeto se constata en Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio y correspondientes con el RUT.

11. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del Municipio relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

12. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

13. No subsanar la documentación, deberes y obligaciones que contienen estos Pliegos de condiciones de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.

14. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio, una unión temporal u otra clase de sociedad plural.

2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio, unión temporal o sociedad plural.

3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

16. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

17. Cuando el Municipio descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Selección, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

18. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, requeridos en los pliegos de condiciones.

19. Cuando durante el proceso de SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en el pliego.

21. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

22. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

23. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

24. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

25. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de

participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

26 Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

27.Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el proceso

28.No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.

29.Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

30.Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
31. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
32.No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
33.Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
34.No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
35.No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
36.Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
37.No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por El Municipio.
38.Cuando los precios unitarios del proponente superen los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial.
39.Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
40.La no manifestación de interés para participar dentro del proceso si se limita a mipymes o la manifestación propia del proceso de selección.
41.La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas

ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA Y CONTRACTUAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como No Hábil y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2 CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

6.1.3 ACREDITACION DE CAPACIDAD JURIDICA

6.1.3.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está

registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin y acreditar la falta temporal o absoluta del representante legal principal cuando la actuación del suplente esté supeditada a dichas circunstancias.

6.1.3.2. MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES.

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA

6.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. (ANEXO)

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el ANEXO No. 2 y ANEXO No. 3 del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por

porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

No podrá haber cesión de quienes integran un Consorcio y/o Unión Temporal, salvo que EL MUNICIPIO lo autorice en los casos que esté legalmente permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

EL MUNICIPIO no aceptará promesa de Asociaciones Futuras.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes, y acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

6.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá los siguientes datos:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE LA UNION SUCRE

Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos. Sin embargo, cuando el proponente se trate de un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de forma individual o como proponente plural en los términos del art. 2.2.1.2.4.2.6 y del parágrafo 1º del art. 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 1 del decreto 0287 de 2026, el valor de la garantía en estos casos podrá ser del 5% el presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombiano.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía en los casos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

6.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes VIGENTE, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) dias anteriores a la fecha prevista para el cierre

6.1.7.1 CLASIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAD (CODIGOS UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes deberán estar clasificados de acuerdo con lo antes anotado.

6.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO)

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

El proponente persona natural, deberá acreditar la afiliación y pago al día de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión).

6.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 EL MUNICIPIO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

6.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE NO MULTAS NUEVO CODIGO DE POLICIA

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales y de no multas del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.

6.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD (ANEXO)

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo No. 5 del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad y probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.14. Certificado de delitos sexuales de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

6.1.15. Certificado REDAM de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA (REPORTADA EN EL RUP)

INFORMACION FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP.

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría, de acuerdo a lo arrojado por el estudio del sector, atendiendo a los riegos de la contratación, la naturaleza, a la complejidad y la cuantía del proceso así:

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente siguientes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	174.958.708,1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras

de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

- **Índices de Capacidad Financiera.**
- **Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.50
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.50
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- **Índices de Capacidad Financiera.**
- **Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.80
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.80

Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.3 EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia en tres (3) contratos los cuales deberán cumplir con las siguiente condiciones:

Cuyo objeto corresponda a construcción y adecuación de infraestructura para alumbrado navideño y/o suministro y/o instalación de figuras para alumbrado navideño y/o guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Los contratos sumados entre si deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

De igual manera los contratos aportados para la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar cada contrato los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39	11	16	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39	11	18	ACCESORIOS DE ILUMINACION
83	10	18	SERVICIOS ELECTRICOS

Los proponentes deberán anexar su propuesta certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato para acreditar la experiencia.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los Números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá diligenciar el Formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El proponente deberá acreditar experiencia en tres (3) contratos los cuales deberán cumplir con las siguiente condiciones:

Cuyo objeto corresponda a construcción y adecuación de infraestructura para alumbrado navideño y/o suministro y/o instalación de figuras para alumbrado navideño y/o guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Los contratos sumados entre si deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

De igual manera los contratos aportados para la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar cada contrato los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39	11	16	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39	11	18	ACCESORIOS DE ILUMINACION
83	10	18	SERVICIOS ELECTRICOS

Los proponentes deberán anexar su propuesta certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato para acreditar la experiencia.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los Números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá diligenciar el Formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

6.5. CAPACIDAD RESIDUAL.

Conforme a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación se ha calculado de conformidad con la metodología publicada por Colombia Compra Eficiente y que está disponible para consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una capacidad residual de conformidad con la siguiente tabla:

Capacidad Residual requerida para el contrato	**$124.999.562**

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

De acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

Para acreditar el factor de experiencia €, el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente. El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(b) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

CAPÍTULO VII

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

7. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD: Equipo de Trabajo: 300 Certificación de calidad del servicio: 285	585 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS

Concepto	Puntaje máximo
MIPYME	2,5PUNTOS
CRITERIOS SOCIALES	5
CRITERIOS AMBIENTALES	5
TOTAL	**1000 PUNTOS**

1. **FACTOR CALIDAD: (585 PUNTOS)** se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se explican a continuación del presente pliego.

A. EQUIPO DE TRABAJO: 300 Puntos

FACTOR DETERMINANTE LA CALIDAD. (EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO)	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO (1)	Ingeniero electricista con 10 años de experiencia, especializado en regulación de energía, matricula profesional vigente, experiencia mínima como director de obr 5 proyecto de instalación de alumbrado navideño.	Si el Profesional cuenta co el requerimiento exigido obtendrá 200 puntos, de lo contrario obtendrá 0.	**200**
RESIDENTE (1)	TECNICO ELECTRICISTA, con matricula profesional del CONTE y cursos vigent para trabajo en altura, con experiencia en 5 contratos de instalaciones de alumbr navideño.	Si el Profesional cuenta co requerimiento exi obtendrá 100 puntos, de lo contr obtendrá 0	**100**

B. CALIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE FIGURAS LUMINARIAS: 285 PUNTOS

El proponente singular o plural que demuestre calificación en la ejecución de programas y/o proyectos de figuras luminarias, mediante certificación otorgada por el contratante que demuestre que el servicio se prestó con una calificación excelente o muy buena, se le asignará una puntuación adicional, así:

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en la ejecución de 1 O 2 programas y/o proyectos de figuras luminarias se otorgarán 285 puntos.

Si no cuenta con calificación alguna en programas y/o proyectos de figuras luminarias, obtendrá 0 punto.

2. **FACTOR PRECIO: (300 PUNTOS)**

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS, el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por la ENTIDAD.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Una vez realizada la corrección aritmética, el valor de la propuesta NO podrá superar el presupuesto oficial y NO podrá ser inferior al 95% del mismo.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Para la calificación económica, se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

1. Se calcula la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la Convocatoria, incluido el presupuesto oficial una vez por cada tres propuestas hábiles o fracción. O sea para 1 a 3 propuestas hábiles, se incluye una vez el presupuesto oficial; de 4 a 6 propuestas hábiles, se incluye 2 veces el presupuesto oficial y asi sucesivamente.

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calculara la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

Dn= [Yn – G]

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 300 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cincuenta (50) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor, procedimiento que se hará hasta la propuesta que saque cincuenta (50) puntos, el cual será el valor mínimo asignado a las propuestas

3. SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL: (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Diligencie el formato dado para el efecto.
B. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
C. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
D. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

PUNTAJE ADICIONAL:

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos

de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.MIPYME – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.CRITERIOS SOCIALES: 5 PUNTOS

El proponente que se comprometa a contratar por lo menos a una persona con discapacidad durante la ejecución del contrato, se le asignaran cinco (5) puntos. Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a contratar a una persona con discapacidad, con lo que se le asignaran cinco (5) puntos.

7.CRITERIO AMBIENTAL: 5 PUNTOS

Dándole cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se incluirá en este proceso el siguiente criterio ambiental, de conformidad con lo señalado en la guía de contratación Pública sostenible y socialmente responsable expedida por Colombia Compra Eficiente:

GESTION DE EFICIENCIA ENERGETICA:

El proponente que se comprometa a presentar en la ejecución del contrato un programa dirigido al consumo eficiente de energía en la prestación del Servicio del las luminarias, obtendrá Cinco (5) Puntos.

Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a presentar dicho programa.

RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables; sin embargo si se presenta un solo proponente será suficiente con el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Nota: El municipio, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, se reducirá deberá educir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O

REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (Decreto 1860 de 2021)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS LUMINARIAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE., este **NO requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que aunque dentro de su presupuesto se contratara personal para realizar diversas labores, este debe contar con cierto grado de conocimientos que solo determinadas personas cuentan, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **NO es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglamento de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los

cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que**

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo

5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el

representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme,

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten**: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13 Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocàsión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto

que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE:

En caso que de haber empate y no se puedan aplicar los criterios antes señalados porque ninguno de los oferentes los acreditan, la entidad utilizará el sistema de balotas, consistente en introducir en una bolsa negra el número de balotas cuanto oferentes hubieren empatados, posterior a ello se designa a un funcionario o contratista de la entidad para que introduzca la mano dentro de la bolsa, sacando así una balota que será la ganadora. Este procedimiento se desarrollará de manera presencial y/o virtual en la hora y fecha señalada por la entidad previamente publicada.

CAPITULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1.OBJETO: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
2. Contar con el equipo de trabajo propuesto.
3. Realizar el desmontaje de las figuras en el tiempo estipulado para ello.
4. Entregar informe de lo desarrollado en donde se evidencie lo ejecutado.
5. Realizar las actividades descritas en el presupuesto.
6. Cumplir con el objeto del contrato.
7. Hacer entrega del bien objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones previstas en el estudio previo y pliego de condiciones.
8. Entregar el bien objeto del contrato en el Almacén de la administración Municipal, en los horarios de atención previstos por esa dependencia y hacer la instalación del mismo en el sitio destinado para ello.
9. Cumplir cuando corresponda, con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, en favor de las personas con discapacidad.
10. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando se requiera la conformación de un equipo de trabajo, tal y como lo señala el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026.
11. En cumplimiento del art. 8 de la ley 2119 de 2021 el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato un porcentaje de jóvenes entre 18 a 28 años vinculados mínimo del 8% del total del personal que requiera para la ejecución.
12. Vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
1. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
2. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
3. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos
4. de condiciones.
5. Suministrar el combustible y conductor para el vehículo dado en arriendo
6. Y las demás inherentes a la naturaleza del contrato

8.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($249.999.125) M/CTE,** en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos

8.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de pagara de la siguiente manera**:** A) UN 50% DEL VALOR DEL CONTRATO EN CALIDAD DE ANTICIPO UNA VEZ LEGALIZADO B) UN 45% DEL VALOR DEL CONTRATO POR ACTAS PARCIALES DE EJECUCION DE OBRAS, PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE C) UN 5% AL TERMINAR EL CONTRATO PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE.

8.5. PLAZO DE EJECUCION : El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

8.6. GARANTÍAS: El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO, una garantía de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo. y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Alcaldía de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **D) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**: Por el 100% de lo recibido a titulo de pago anticipado, por el termino del contrato y 4 meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Municipio de La Unión identificada con NIT 800050331-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Unión identificada con NIT 800050331-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

8.6 SUPERVISIÓN : EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado para tal fin, quien ejercerá las obligaciones de ley pertinentes.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato, la cuales previamente a su adopción se comunicarán al ordenador del gasto. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que, previamente consultadas con el ordenador del gasto, le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

Dado en La Unión Sucre, a los (17) días del`mes de noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO ANDRÉS VERGARA RICARDO
Alcalde
MUNICIPIO DE LA UNIÓN - SUCRE
Proyectó: JIGA - Asesor Externo

CAPITULO IX

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____ Nº_____

CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE**_____, representado en este acto por _____, persona mayor de edad, domiciliada en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, en su calidad de _____, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra _____, persona mayor de edad, domiciliada en Montería**,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, en su calidad de _____, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No _____ de fecha _____, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de _____ No _____, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en

cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es _____**PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de _____($_____) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero Nº _____ de fecha _____,. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: _____ La sola suscripción del contrato, autoriza al MUNICIPIO para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es _____ (_____) meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: _____ _____ **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se obliga a: _____ _____ **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISION DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, El ordenador del Gasto, designará mediante oficio al supervisor del contrato, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: _____ _____ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se

encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal, el pago de la publicación en la gaceta y demás requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato, Así como la publicación del mismo en la Gaceta Municipal**. CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Departamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-– SISTEMA DE**

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, EL MUNICIPIO de _____

En constancia se firma en _____ a los XXXXXXXXXX (xx) días del mes de XXXX del Año XXXX

_____ _____

MUNICIPIO **CONTRATISTA**

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE _____

ESM

REF: Proceso N°

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para contratar

_____
_____
_____

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación, basado en las estipulaciones entregadas por **EL MUNICIPIO**.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones.

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

- Que la presente propuesta consta de_____ () folios debidamente numerados.

- Que de acuerdo con los pliegos de condiciones los bienes y servicios ofrecidos son (marcar con una X):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	

- Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.

- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

- me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.

- Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).

- Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

- Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, que no constituyan una inhabilidad para contratar, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

- Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

- Que con la firma de esta carta, bajo la gravedad de juramento avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____

C. C. No._____ de _____

No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____

Dirección de correo_____

Dirección electrónica_____

Telefax_____

Celular_____

Ciudad_____

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE

ESM

REF: PROCESO _____---

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de _____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**(%) PARTICIPACIÓN**

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ _____

Teléfono y fax _____

Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE

ESM

REF: PROCESO N°_____----

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de _____ cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PLIEGOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO de PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el acápite de Pliegos y extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No.* _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ _____

Teléfono y fax _____

Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

ANEXO 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE _____--

ESM

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. _____

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

_____

C.C.

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. _____

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE _____- adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO de _____ para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____de 20_.

_____

FIRMA DEL PROPONEN

ANEXO 6

VALOR PROPUESTA ECONOMICA

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1,0	**SUMINISTRO DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA PARQUES**				**$**
1.1	SUMINISTRO DE ESCENA DE ÁRBOLES	Und	2,0		
1.2	SUMINISTRO DE REGALO PAPÁ NOEL	Und	1,0		
1.3	SUMINISTRO DE TÚNEL COPITOS DE NIEVE	Und	7,0		
1.4	SUMINISTRO DE JARDINERA COPITO	Und	8,0		
1.5	SUMINISTRO DE ROSA	Und	9,0		
1.6	SUMINISTRO DE REGALO CAÍDO	Und	3,0		
1.7	SUMINISTRO ESCENA 2027	Und	1,0		
1.8	SUMINISTRO DE REGALOS JARDINERA	Und	15,0		
2.0	**ORNATO E ILUMINACION NAVIDEÑA DE ARBOLES EN PARQUES URBANOS E IGLESIA SANTO DOMINGO.**				
2.1	SUMINISTRO DE LUCES LINEALES LED ROLLO X 100 MTS	Und	10,0		
2.2	SUMINISTRO DE CASCADAS LED - CORTINAS LUCES LED 6X2 MTS	Und	40,0		
2.3	REFLECTORES MULTICOLOR 50W	Und	15,0		
2.4	SUMINISTRO DE MANGUERA LED ROLLO X 100 MTS	Und	5,0		
2.5	STROBER - BOMBILLO LED	Und	20,0		
3.0	**MATERIALES INSTALACION**				
3.1	CABLE DUPLEX 2XNo. 10	m	1800,0		
3.2	CABLE DE ALUMINIO THHN 4 AWG	m	1000,0		
3.3	CABLE DE ALUMINIO THHN 8 AWG	m	500,0		
3.4	CINTA AISLANTE ELECTRICO DE PVC RESISTENTE HASTA 80°C, DE15 MX18MM, ROLLO	Und	35,0		
3.5	CINTA METALICA BANDIT DE 1/2 A 3/4 EN ACERO INOXIDABLE DE 30,5 METROS, ROLLO	Und	8,0		
3.6	HEBILLAS BANDIT PARA CINTA METALICA PAQUETE X 100 UNIDADES	Und	3,0		
3.7	AMARRA PLASTICO DE 2,5X150 MM, PAQ.X 100 UND	Und	100,0		
3.8	CONECTOR TRENZA	Und	10,0		
3.9	CONECTOR BIMETALICO	Und	10,0		
3.10	REGLETA X 10	Und	6,0		
3.11	FOTOCELDAS	Und	8,0		
3.12	BASE PARA FOTOCELDA	Und	10,0		
3.13	CABLE MULTIPLEX TRIPLEX No. 2	Und	100,0		
3.14	PERCHA DE UN PUESTO	Und	10,0		
3.15	AISLADOR CARRETE	Und	10,0		
3.16	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO	Und	500,0		
3.17	TORNILLOS	Und	500,0		
3.18	GRAPA METALICA DOBLE ARO	Und	120,0		

3.19	ABRAZADERA MET EN ACERO INOXIDABLE 3/8 A 7/8	Und	8,0		
3.20	TOTALIZADOR DE 60-80AMP	Und	3,0		
3.21	CAJA DE BREAKER 8 CIRCUITO BIFASICA	Und	3,0		
3.22	BREAKER DE 20-40 A - MONO POLARES RANGO DE VOLTAJE 120/240 V	Und	8,0		
4.0	**REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO**				
4.1	REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO - GLOBAL	Und	1,0		
5.0	**MANO DE OBRA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS**				
5.1	MANO DE OBRA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS - GLOBAL	Und	1,0		
6.0	**TRANSPORTE EN GENERAL**				
6.1	TRANSPORTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS AL SITIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y TRANSPORTE DEL DESMONTE A BODEGA - GLOBAL	Und	1,0		

TOTAL SUMINISTRO DE FIGURAS NAVIDEÑAS (CON IVA INCLUIDO)	
TOTAL REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO	
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES (CON IVA INCLUIDO)	
MANO DE OBRA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS	
TRANSPORTE	
TOTAL	**$**

ANEXO 7

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX..

PROCESO: SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° _____

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en el siguiente proceso, vincularé **empleados colombianos no menor el 40%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

El oferente deberá diligenciar si aplica a ello, cada uno de los siguientes formatos que sirven como criterio de desempate dentro del proceso.

ANEXO 8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de

violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 9 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 10 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 12 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 14 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante

legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 15 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 16 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 17 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]